



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**CRISTINA DEL CONSUELO ALVARADO VALENZUELA
PROPIETARIA
BOULEVARD DEL GUADIANA 1401
COLONIA 15 DE MAYO (TAPIAS)
DURANGO, DGO.**



Folio:

SG/130.2.2.2/001919/19

Bitácora:

10/S5-0188/07/19

Lugar:

Durango

Fecha:

23 de Julio de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Julio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Julio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000199/16 de fecha 02 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CRISTINA DEL CONSUELO ALVARADO VALENZUELA	LAS PIEDRAS	543.36	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	416777.3217	2702754.2634
2	416519.1727	2699763.5837
3	415466.3858	2700070.9304



Oficio:	4	415486.33	2700216.17
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal	5	415457.51	2700454.57
	6	415406.16	2700393.37
	7	415335.06	2700392.96
	8	415168.39	2700515.62
	9	415158.02	2700480.09
Folio:	10	415111.54	2700451.2
SG/130.2.2.2/001919/19	11	415026.81	2700437.51
Bitácora:	12	415059.8	2700472.47
10/S5-0188/07/19	13	414949.89	2700556.81
	14	414914.7313	2700501.529
Lugar:	15	415093.9407	2700372.4589
Durango	16	414963.04	2700342.05
	17	414932.2728	2700437.1977
Fecha:	18	414890.947	2700423.8345
23 de Julio de 2019	19	414065.9026	2702339.3556
	20	414351.6797	2702383.0859

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LAS PIEDRAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	02/02/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	32.81	42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	32.81	63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	32.81	33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	32.81	2389	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	32.81	93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 -	Juniperus deppeana	25.21	135	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001919/19

Bitácora:

10/S5-0188/07/19

Lugar:

Durango

Fecha:

23 de Julio de 2019

6	31/12/21					
	01/01/21 -	Otras hojosas	25.21	1	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/21					
6	01/01/21 -	Pinus spp.	25.21	1571	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/21					
6	01/01/21 -	Quercus spp.	25.21	254	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/21					
7	01/01/22 -	Juniperus deppeana	32.39	91	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/22					
7	01/01/22 -	Otras hojosas	32.39	28	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/22					
7	01/01/22 -	Pinus muerto	32.39	25	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/22					
7	01/01/22 -	Pinus spp.	32.39	1618	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/22					
7	01/01/22 -	Quercus spp.	32.39	146	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/22					
8	01/01/23 -	Juniperus deppeana	30.88	4	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/23					
8	01/01/23 -	Pinus muerto	30.88	45	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/23					
8	01/01/23 -	Pinus spp.	30.88	1546	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/23					
9	01/01/24 -	Juniperus deppeana	30.7	18	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
9	01/01/24 -	Otras hojosas	30.7	17	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
9	01/01/24 -	Pinus muerto	30.7	18	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
9	01/01/24 -	Pinus spp.	30.7	1433	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
9	01/01/24 -	Quercus spp.	30.7	56	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
10	01/01/25 -	Juniperus deppeana	25.05	6	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/25					
10	01/01/25 -	Otras hojosas	25.05	23	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/25					
10	01/01/25 -	Pinus muerto	25.05	21	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/25					
10	01/01/25 -	Pinus spp.	25.05	1486	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/25					
10	01/01/25 -	Quercus spp.	25.05	56	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/25					
11	01/01/26 -	Juniperus deppeana	34.2	1	Metros cúbicos v.t.a.	



Oficio:		31/12/26				
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal	11	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	34.2	129	Metros cúbicos v.t.a.
	11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	34.2	1456	Metros cúbicos v.t.a.
	11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	34.2	158	Metros cúbicos v.t.a.
Folio:		31/12/26				
SG/130.2.2.2/001919/19	12	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	30.29	28	Metros cúbicos v.t.a.
Bitácora:		31/12/27				
10/S5-0188/07/19	12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	30.29	1296	Metros cúbicos v.t.a.
Lugar:		31/12/27				
Durango	12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	30.29	194	Metros cúbicos v.t.a.
Fecha:	Subtotal Nombre del predio: LAS PIEDRAS					
23 de Julio de 2019					14,480.00	

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LAS PIEDRAS	241.53 (doscientos cuarenta y unopunto cincuenta y tres)	14,480.00 (catorce mil cuatrocientos ochenta)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LAS PIEDRAS	P-10-026-PIE-002/16

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
---------------------------------	-----------------





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

martillo

JFC 87

Folio:

SG/130.2.2.2/001919/19

Bitácora:

10/S5-0188/07/19

Lugar:

Durango

Fecha:

23 de Julio de 2019

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 27.00 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
11. La presente modificación se hace con el fin incorporar 22.99 hectáreas por una ampliación del plano fotogramétrico. De esa superficie únicamente sólo se incorporarán al aprovechamiento 21.93 hectáreas de las cuales 20.40 ha se sumarán a las 12.41 ha que ya se tenían programadas en el programa de manejo original en la anualidad 2020 y las restantes 1.53 ha se agregarán a las 30.86 hectáreas de la anualidad 2022. Al autorizarse el aprovechamiento con oficio No. SG/130.2.2.2./000199/16 de fecha 2 de febrero de 2016, no se consideraron y se segregaron del plano forestal las 22.99 ha, con el fin de evitar sobreposición con el Conjunto Predial Compañía Silvícola Chapultepec, que a su vez tenía su programa de manejo forestal a un vigente y que se venció en abril de 2019. Actualmente el conjunto predial tiene un programa de manejo nuevo autorizado, donde se hizo una corrección en la ubicación de sus vértices para no invadir superficie que le corresponde al predio Las Piedras.
12. Deberá realizar reforestación en un total de 33.95 hectáreas conforme a la distribución siguiente: 2019, 12.66 ha; 2020, 0.96 ha; 2021, 11.58 ha; 2023, 3.75 ha y 2024, 5.00 ha, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá realizar preclareos en un total de 33.69 hectáreas de acuerdo a lo siguiente: 2020, 0.83 ha; 2021, 17.61 ha; 2022, 5.63 ha; 2023, 1.18 ha; 2024, 8.71 ha. También deberá establecer cercado en un total de 4.659 kilómetros según programación siguiente:



Oficio: 2020, 0.510 km; 2021, 1.739 km; 2023, 1.100 km; 2024, 1.310 km.

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus arizonica, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii; Quercus sideroxylla, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Alnus spp, Arbutus spp y Pino muerto.

Folio:
SG/130.2.2/001919/19

Bitácora:
10/S5-0188/07/19

Lugar:
Durango

Fecha:
23 de Julio de 2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
UPUCODEFO 4 "LA VICTORIA-MIRAVALLÉS", S.C. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR

